



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 05 de Mayo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3028 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 196 de 24 de Abril de 2014 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Abril de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, aprobando Addendum Convenio (Programa Resolutividad 2014) entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Addendum Convenio (Programa Resolutividad 2014) entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota de 28 de Marzo de 2014;
4. Resolución Exenta N° 2177 de 17 de Abril de 2014 Addendum Convenio Programa Resolutividad año 2014, el cual viene a modificar las actividades comprometidas y los montos a traspasar;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Addendum Convenio:



ADDENDUM CONVENIO

(Programa Resolutividad 2014)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Viña del Mar, a 28 de Marzo del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (S) **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Maipú N° 330, representada por su Alcalde D. **LUIS MELLA GAJARDO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 26 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "**Programa Resolutividad**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 691 de fecha 29 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Resolutividad**, en la Comuna de Quillota, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.



TERCERA: Con el objeto ya señalado, y de acuerdo a la nueva resolución exenta N° 398 de fecha 10 de febrero de 2014, que distribuye los recursos para el Programa Resolutividad 2014, las partes vienen a modificar el cuadro de actividades comprometidas y montos traspasados 2014, quedando de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1.1	MEDICO GESTOR	1	3.923.585
	COMPONENTE 1.2	OTORRINOLARINGOLOGIA	55	6.047.965
	COMPONENTE 1.3	GASTROENTEROLOGIA	20	1.439.980
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				11.411.530
2	COMPONENTE N° 2.1	P. CUTANEOS	250	5.271.000
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				
TOTAL PROGRAMA (\$)				16.682.530

Detalle componentes UAPO	Nº	Total \$
Recurso humano		
TPM 44 horas x 9 meses		3.824.181
TM 44 horas x 9 meses		8.690.065
Oftalmólogo 11 horas x 9 meses		5.331.619
Insumos x 9 meses		2.112.607
	Sub total	19.958.472
Fármacos y Lentes		
Lentes	2.246	26.174.884
Nº Fármacos Glaucoma Anual	2.160	12.156.480
Nº Lagrimas artificiales	2.280	10.264.560
	Sub total	48.595.924
Implementación (compra de equipamiento)	Sub total	25.321.040
Total UAPO		93.875.436

Metas UAPO	Nº
Nº consultas oftalmólogo vicio de refracción	200
Nº consultas oftalmólogo glaucoma nuevas	180
Nº consultas oftalmólogo glaucoma control	370
Nº consultas oftalmólogo otras	200
Total consultas oftalmólogo	950
Nº consultas vicio de refracción Tecnólogo médico	2140
Nº de atenciones y procedimientos Tecnólogo médico	1000
Total consultas tecnólogo médico	3140



El total a transferir a la comuna será de \$ 110.557.966 (ciento diez millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos)

CUARTA: Este adendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Francisco Acevedo Toro, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004, del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de Quillota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5738 de fecha 07.12.2012.



[Signature]
D. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



[Signature]
DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

[Signature]
DR. FATKILGONAF/GFT



3

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Dirección de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



[Signature]
FRANCISCO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
D. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico
2. Control Interno
3. Alcaldía
4. Administración Municipal
5. SALUD
6. Finanzas
7. Secretaría Municipal

LMG/PEA/jlm.-